

Artículo 2.- Se suprime el Consulado Honorario de la República en Israel.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 360-00 que concede el beneficio de la incorporación a varias instituciones sin fines de lucro.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 360-00

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1. FUNDACION PARA EL DESARROLLO LA ESPERANZA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 2000.
2. FUNDACION ACCION COMUNITARIA (FUNDACARIA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de enero del 2000.

3. CENTRO DE FORMACION Y DESARROLLO MUNICIPAL (CEFODEMU), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 6 de enero del 2000.
4. JUNTA ACCION COMUNITARIA BENITO MONCION, que tiene su domicilio en la provincia Santiago Rodríguez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de noviembre del 1999.
5. ASOCIACION PRO-DESARROLLO DE UVILLA CATALINO REYES, que tiene su domicilio en la provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de febrero del 2000.
6. MUJERES POR LA PAZ SOCIAL Y LA SOLIDARIDAD, que tiene su domicilio en la provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de noviembre del 1999.
7. FUNDACION MANUEL DEL CABRAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 14 de abril del 2000.
8. FUNDACION DOMINICANA DE AYUDA AL ENVEJECIENTE DESAMPARADO (FUNDAPAO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de mayo del 1998.
9. RED DE CONSEJOS DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE BASES CIUDADANOS EN ALERTA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de enero del 2000.
10. FUNDACION PARA LA RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS EN EL MUNICIPIO DE LOS BAJOS DE HAINA (FREVIPERHA), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de junio del 2000.
11. ASOCIACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE NIGUA (ASEUNI), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 1999.
12. INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA Y CULTURA PARA EL DESARROLLO DE EL LIMON DE JIMANI, que tiene su domicilio en la

provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 1998.

13. FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL DISTRITO MUNICIPAL DE JAIBON MUNICIPIO DE MAO PROVINCIA VALVERDE, que tiene su domicilio en la provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de julio del 1999.
14. FUNDACION ROSA DE SARON (FUNDEROSA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de febrero del 2000.
15. CONSEJO ACCION COMUNITARIA PEDRO MIR (CACPM), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de noviembre del 1999.
16. FUNDACION MONSEÑOR OSCAR ANULFO ROMERO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de julio del 2000.
17. FUNDACION MUNICIPIO Y VIDA (FUNMUVI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 21 de junio del 2000.
18. LIGA DEPORTIVA ALBERTO BELTRE, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de octubre del 1997.
19. FUNDACION AMBIENTE Y NATURALEZA (FANA), que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 22 de enero del 2000.
20. MINISTERIO PALABRA DE VIDA DOMINICANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 30 de marzo del 2000.
21. SOCIEDAD INTEGRAL PARA LA ACCION EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE (SIASMA), que tiene su domicilio en la provincia Samaná, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de marzo del 1997.
22. FUNDACION ACCION PARA EL DESARROLLO SOCIAL (ADESO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de junio del 2000.

23. IGLESIA BAUTISTA NATIVIDAD DE BARAHONA, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de mayo del 2000.
24. ASOCIACION DE MUJERES MARIA TRINIDAD SANCHEZ, que tiene su domicilio en la provincia Barahona, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de octubre del 1998.
25. PROYECTO VISLUMBRE DE ESPERANZA DE SANTO DOMINGO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 22 de mayo del 2000.
26. VOLUNTARIADO DEL DISTRITO NACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 27 de agosto del 1997.
27. FUNDACION DOMINICANA DE PROTECCION A LA NIÑEZ Y LA VEJEZ DESVALIDA (FUDOPRONIVED), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 8 de abril del 2000.
28. FEDRERACION AGROPECUARIA LA ESTANCIA, que tiene su domicilio en la provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 4 de mayo del 1999.
29. FUNDACION DE ASISTENCIA LEGAL AL NECESITADO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 9 de febrero del 2000.
30. FUNDACION ANA SOFIA VOLQUEZ (FASV), que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de septiembre del 1996.
31. ASOCIACION PRO-DESARROLLO DE LOS GUANDULES (PROGUANDULES) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 8 de noviembre del 1999.
32. FUNDACION REGIONAL PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO (FUREBD), que tiene su domicilio en la provincia San Pedro de Macorís, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de mayo del 2000.

33. PLAN DE SEGUIMIENTO A LAS NECESIDADES DEL ENVEJECIENTE (PLENAVE), que tiene su domicilio en la provincia Pedernales, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 11 de mayo del 2000.
34. UNION NACIONAL DE RADIODIFUSORAS (UNARA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 23 de mayo del 2000.
35. FUNDACION DOMINICANA PRO-PEDAGOGIA WALDORF, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 30 de enero del 2000.
36. FUNDACION DE LA INTEGRACION CRISTIANA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 28 de mayo del 2000.
37. FUNDACION ORIENTAL PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LA AGROEMPRESA Y EL ECODESARROLLO (FOOD), que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de febrero del 2000.
38. FUNDACION LUIS RICARDO CASTRO que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de enero del 2000.
39. FUNDACION VECINOS UNIDOS DE HERRERA (FUNDAVUH) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de enero del 2000.
40. SOCIEDAD DOMINICANA DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR (SDCCV), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 28 de abril del 1999.
41. FUNDACION DOCTOR CARLOS SUAREZ que tiene su domicilio en la provincia María Trinidad Sánchez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de enero del 2000.
42. FUNDACION PARA LA PRESERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES FRONTERIZOS (FUPRERENAFRO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 19 de septiembre del 1999.

43. FUNDACION AYUDAME A SER FELIZ (FUNDASEFE), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 9 de septiembre del 1997.
44. ORGANIZACION DOMINICANA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR (ODCO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 2000.
45. FUNDACION DOMINICANA PARA EL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO SOCIAL (FUDODMESO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 8 de mayo del 1998.
46. INSTITUTO NACIONAL DE LA HEPATITIS (INACH), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 6 de septiembre del 1998.
47. FUNDACION GENERAL TORRIJOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de febrero del 1998.
48. ASOCIACION JUGADORES DE DAMAS O TABLEROS DE SANTIAGO (ASOJUTASA), que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 1997.
49. PATRONATO POR EL CRECIMIENTO INTEGRAL Y HUMANO DE LA PROVINCIA DE HATO MAYOR, que tiene su domicilio en la provincia Hato Mayor, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de julio del 2000.
50. FUNDACION DE DESARROLLO COMUNITARIO NACIONAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 6 de junio del 2000.
51. ASOCIACION SALA EVANGELICA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 22 de marzo del 2000.
52. FUNDACION DE MUJERES PARA CRECER (FUMUJER), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 29 de agosto del 1997.

-
53. ASOCIACION DE HOTELES Y PROYECTOS TURISTICOS DE UVERO ALTO, que tiene su domicilio en la provincia La Altagracia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 30 de mayo del 2000.
 54. FEDERACION DE ASOCIACIONES DE GANADEROS DE LA REGION NORTE (FEDEGANORTE), que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de julio del 2000.
 55. FUNDACION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DEL SUR (FUDECSUR), que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de octubre del 1999.
 56. ASOCIACION DE ARTESANOS DE LA ROMANA (ASOARO), que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 27 de abril del 2000.
 57. CLUB DE LEONES EL POCITO-GUAYUBIN, que tiene su domicilio en la provincia Monte Cristy, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de julio del 2000.
 58. ALIANZA DOMINICANA CONTRA LA CORRUPCION, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de enero del 2000.
 59. FUNDACION DESARROLLO DE LA LINEA NOROESTE (FUDELING), que tiene su domicilio en la provincia Monte Cristy, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de abril del 2000.
 60. CONCILIO DE IGLESIAS SIEMPRE EN LUZ, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de junio del 2000.
 61. FUNDACION ABOGADOS POR LA LIBERTAD, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 27 de febrero del 2000.
 62. FUNDACION PRO-BIENESTAR ESTUDIANTEL (FUPROBIES), que tiene su domicilio en la provincia El Seibo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 2000.

63. FUNDACION PRO-DESARROLLO ENSANCHE HONDURA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 8 de junio del 2000.
64. ASOCIACION DOMINICANA DE DERECHO EMPRESARIAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 8 de abril del 2000.
65. CONSEJO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA OTRA BANDA LA HERRADURA HATO DEL YAQUE Y VILLA BAO, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de enero del 2000.
66. ASOCIACION DE CAMIONEROS DE VOLTEO DE VERAGUA (ASOCOVOVE), que tiene su domicilio en la provincia Espaillat, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de septiembre del 1999.
67. UNION GENERAL DE JUNTA DE VECINOS, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 24 de septiembre del 1999.
68. FUNDACION HOGAR CATHERINEE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de enero del 2000.
69. COMISION PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO, que tiene su domicilio en la provincia Valverde, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 18 de agosto del 1999.
70. ASOCIACION DE TAXISTAS TURISTICOS DEL HOTEL REYNA CUMAYASA Y EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA ROMANA, que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 14 de febrero del 2000.
71. INSTITUTO DOMINICANO DE PROTECCION Y DEFENSA LEGAL (IDPRODEL) que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de marzo del 2000.
72. ASOCIACION DE MUJERES CRECIENDO DEL BARRIO ALTAGRACIA DE HERRERA (ASDEMUCRE), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de octubre del 1999.

73. CENTRO DOMINICANO DE FORMACION Y ASISTENCIA LEGAL COMUNITARIA (CEDOFALC), que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 10 de julio del 2000.
74. OBRAS Y CARIDAD, que tiene su domicilio en la provincia Duarte, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de enero del 2000.
75. ASOCIACION DE PARCELEROS LA BUENA FE, que tiene su domicilio en la provincia Peravia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 19 de julio del 1981.
76. ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER SEIBANA (FUMUSEY), que tiene su domicilio en la provincia El Seibo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 7 de marzo del 2000.
77. ASOCIACION DE MUJERES SEIBANAS (ASOMUSEI), que tiene su domicilio en la provincia El Seibo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 7 de julio del 2000.
78. SERVICIO COMUNITARIO DE JUVENTUD RURAL DOMINICANO (SECOJUR), que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 11 de mayo del 1999.
79. FUNDACION PRO-SALUD DOCTOR SOTO, que tiene su domicilio en la provincia La Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 13 de marzo del 2000.
80. PATRONATO CAPILLA Y CENTRO COMUNAL SAN JUAN BOSCO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 16 de mayo del 2000.
81. FEDERACION DOMINICANA DE BEISBOL (FEDOB), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 22 de enero del 2000.
82. COMITE PRO-DESARROLLO DE JUANCHO (COPRODEJU), que tiene su domicilio en la provincia Pedernales, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de febrero del 1997.

83. CENTRO DE ORIENTACION Y PREVENCION SUR LEJANO, que tiene su domicilio en la provincia Independencia, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 5 de enero del 2000.
84. FRENTE DEPORTIVO DE VILLA TAPIA (FEDEVITA), que tiene su domicilio en la provincia Salcedo, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de julio del 1997.
85. ASOCIACION NUEVO SIGLO PARA EL DESARROLLO (ANUSDE), que tiene su domicilio en la provincia Monte Plata, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 26 de febrero del 2000.
86. FUNDACION CENTRO COMUNITARIO SOCIAL Y CULTURAL SECTOR LAS ROSAS (MUJERES EN ACCION), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 16 de agosto del 1996.
87. FUNDACION JARABACOA PRO-EDUCACION Y CULTURA, que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 12 de junio del 2000.
88. FUNDACION FRANCISCO GONZALEZ, que tiene su domicilio en la provincia La vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 24 de mayo del 2000.
89. MISION DE FE RECUPERACION DE NIÑOS Y ANCIANOS, que tiene su domicilio en la provincia Romana, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de septiembre del 1999.
90. SOCIEDAD COMUNITARIA DEL TORO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de enero del 2000.
91. CLUB DEPORTIVO DE VILLA FARO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de enero del 2000.
92. FUNDACION OSCAR BATISTA, que tiene su domicilio en la provincia Monseñor Nouel, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 9 de junio del 2000.

93. MINISTERIO ESTUDIANTES INTERNACIONALES (EI), que tiene su domicilio en la provincia La Vega, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 8 de julio del 2000.
94. MINISTERIO RESTAURACION DE VIDAS, que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 14 de enero del 2000.
95. INSTITUTO DE LAPAROSCOPIA ABEL GONZALEZ (ILAG), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de junio del 2000.
96. LIGA PARA EL DESARROLLO DEL BARRIO LOS CARTONES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 17 de enero del 2000.
97. FUNDACION EDUCACION PROFESORA ONELIA PEÑA SUBERVI, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 15 de febrero del 2000.
98. ASOCIACION DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURISTICO SAN CRISTOBAL, que tiene su domicilio en la provincia San Cristóbal, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de marzo del 1999.
99. FUNDACION PRO-DESARROLLO DE MANGANAGUA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 19 de junio del 2000.
100. FUNDACION UNIVERSITARIA CARMEN CELIA RICARDO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 11 de junio del 2000.
101. FUNDACION PRO-DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE VALIENTE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 20 de junio del 2000.
102. ASOCIACION DOMINICO COSTARRICENSE, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 31 de mayo del 2000.
103. CONSEJO ACCION COMUNITARIA GREGORIO LUPERON, que tiene su domicilio en la provincia Puerto Plata, R.D., cuyos estatutos fueron

aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 9 de diciembre del 1999.

104. FUNDACION FLOR PARA TODOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 1ro. de junio del 2000.

Artículo 2.- Se aprueba la modificación de los estatutos de las siguientes asociaciones:

1. AFS INTERCAMBIOS CULTURALES, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de marzo del 2000.
2. ASOCIACION DE ESTABLECIMIENTOS DE COMPRAVENTAS DE SANTO DOMINGO, INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de abril del 2000.
3. ASOCIACION NACIONAL DE TAXISTAS POR COMUNICACION (ASONATAXIC) INC., que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de junio del 2000.

Artículo 3.- Se aprueba el cambio de nombre de la Escuela Francesa de Santo Domingo, Incorporada mediante Decreto No.471-78 de fecha 11 de diciembre de 1978, que tiene su domicilio en Santo Domingo D.N., celebrada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 1994; por lo que en lo adelante se denominara LICEO FRANCES DE SANTO DOMINGO INC.

Artículo 4.- Se autoriza a funcionar en la República Dominicana a la "FUNDACION PARA LA VIVIENDA COOPERATIVA", INC., asociación sin fines de lucro incorporada según las leyes del Estado de Nueva Jersey, de los Estados Unidos de América.

Artículo 5.- Se modifica el Numeral 94 del Artículo 1 del Decreto No.249-00, de fecha 15 de junio del 2000, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: "Se concede el beneficio de la Incorporación al CENTRO DE CAPACITACION MUJER Y FAMILIA (CECIMFA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, D.N., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 3 de agosto del 1999".

Artículo 6.- Se modifica el Numeral 8 del Artículo 1 del Decreto No.221-00, de fecha 22 de mayo del 2000, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: "Se concede el beneficio de la Incorporación a la ASOCIACION DE PRODUCTORES CHARCO BLANCO #1, que tiene su domicilio en la provincia Bahoruco, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 3 de agosto del 1999".

Artículo 7.- Se modifica el Numeral 17 del Artículo 1 del Decreto No.516-99, de fecha 30 de noviembre del 1999, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la Incorporación a la FUNDACION LOMAS VERDES (VERDE PAIS), que tiene su domicilio en la provincia Santiago, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 11 de enero del 1999”.

Artículo 8.- Se modifica el Numeral 27 del Artículo 1 del Decreto No.249-00, de fecha 15 de junio del 2000, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: “Se concede el beneficio de la Incorporación a la ASOCIACION DE CHOFERES DE CARROS PUBLICOS RIO SAN JUAN-NAGUA, que tiene su domicilio en la provincia María Trinidad Sánchez, R.D., cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea Constitutiva celebrada en fecha 8 de febrero del 2000”.

Artículo 9.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No.520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 10.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 137 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 361-00 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno en Azua.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 361-00

VISTA la Ley No.344, de fecha 29 de julio de 1943, sobre Procedimiento de Expropiación y sus modificaciones.